

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**ARRIENDO, SOPORTE Y MANTENCIÓN MULTIFUNCIONALES
AREA EDUCACIÓN**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

En Villa Alemana, a 1 de Enero de 2016, por una parte **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante la “**Corporación Municipal**” y por la otra parte **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS COMPUTACIONALES ALTECH LIMITADA**, R.U.T. N° 76.106.528-9, representada legalmente por su Gerente General doña **MARIA JOSE SEPULVEDA PIZARRO**, cédula nacional de identidad N° 17.805.456-2, ambos domiciliados en calle Cien Águilas N° 349, comuna de Villa Alemana, en adelante “**COMERCIALIZADORA ALTECH LTDA.**”, se ha convenido el siguiente **Contrato de Prestación de Servicios**:

PRIMERA: Altech proporcionará los insumos y atenderá técnicamente los equipos de propiedad de ALTECH, que se indican a continuación según términos y condiciones que se detallan a continuación:

Una Multifuncional 5225 Marca Xerox
Una Multifuncional M123 Marca Xerox

Altech proporcionará los insumos (Tóner y Cilindro a excepción de la unidad de imagen) y atenderá los equipos de propiedad de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, que se indican a continuación:

Un equipo Multifuncional Lanier MP 320
Un equipo Multifuncional Lanier LD 117

SEGUNDA: Rentas de Arrendamiento: Se obliga a la Corporación Municipal a cancelar un costo fijo mensual de 30.000 copias a \$ 8 más el valor agregado IVA, desde la copia 30.001 en adelante la copia tendrá un valor de \$ 7 más el valor agregado IVA. El vencimiento de pago de costo copia será los 05 de cada mes, venciendo la primera el día 05 del mes siguiente a la firma del Reporte de Aceptación y Habilitación. Se deja constancia de que si la fecha de vencimiento pactado según el presente contrato correspondiere a un día Sábado o inhábil ésta se prorrogará para el primer día hábil siguiente.

FHS/LLA/mjc.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de subvención normal.

La Corporación Municipal, conviene en que Altech, podrá modificar sus precios en cualquier momento, durante la vigencia de éste contrato, dando aviso por escrito a la Corporación, con no menos de 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha en la cual se fuera a indicar la aplicación de los nuevos precios. En tal circunstancia, la Corporación Municipal podrá dar por terminado el presente contrato si comunica por escrito a Altech, su voluntad de hacerlo con no menos de 10 días hábiles de anticipación a la fecha en la cual comenzarán a regir nuevos precios, caso en el que se dará por terminado este contrato. De no darse aviso por parte de la Corporación Municipal se presumirá la aceptación de los nuevos precios por parte de la Corporación y en consecuencia su continuidad.

La Corporación Municipal acepta que por atrasos en el pago de las facturas superior a 60 días, Altech, bloqueará el servicio de atención técnica y despacho de insumos. Situación que permanecerá mientras no se regularice la deuda. Además Altech, podrá dar por finiquitado el presente contrato, si la conducta de falla de pago oportuno persiste, no excluyéndose el cliente de la cláusula de indemnización correspondiente, a la cláusula Décimo segunda del presente instrumento, penúltimo párrafo y del pago de la totalidad de lo adeudado a la fecha del retiro del equipo.

TERCERA: Reajustabilidad. Si la Corporación Municipal no cancela las facturas de Comercializadora Altech Ltda. dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas en sus oficinas, acepta pagar dichos valores reajustados en el porcentaje de variación del I.P.C (Índice de precios al Consumidor) habida entre el último día del mes anterior al mes de pago.

CUARTA: Operación de la Multifuncional. La Corporación Municipal se compromete a designar un operador principal, y notificar a Altech, cualquier cambio del operador.

Altech entrenará a las personas designadas para operar los equipos, sin cargo adicional para la Corporación.

QUINTA: Servicio de Mantenimiento. Altech proporcionará servicio técnico a los equipos objeto de este contrato durante la vigencia de este último.

Este servicio incluirá ajustes, reparaciones, cambio de repuestos, limpieza y mantenimiento cada 3 (tres) meses según especificaciones de la fábrica. La Corporación Municipal permitirá el libre acceso del personal técnico de Altech al equipo, durante las horas de trabajo normales de Altech (de lunes a viernes de 08:30 horas a las 18:00 horas). En caso que la Corporación Municipal solicite servicio fuera de las horas de trabajo normales para Altech, y en sábados, domingos, o días festivos, se facturará a la Corporación Municipal la mano de obra y de los gastos de viaje, a las tarifas establecidas.

FHS/LLA/mjc.

De igual manera se cargará cuando la Corporación Municipal requiere servicio o reemplazo de partes debido a mala operación o negligencia en el uso del equipo. Así como también por daños causados por el empleo de partes, dispositivos, elementos de consumo o aditamentos que no sean los legítimamente proporcionados por Altech.

SEXTA: Elementos de consumo. Todos los elementos de consumo (tóner, cilindro) que se requieran para el funcionamiento de las Multifuncionales de propiedad de Altech, serán proporcionados por Altech sin cargo adicional para la Corporación Municipal (excepto papel). En el caso de los equipos que son propiedad de la Corporación Municipal, los elementos de consumo (tóner y cilindro a excepción de la unidad de imagen) que se requieran para su funcionamiento serán proporcionados por Altech, en caso que se tuviese que comprar repuestos para estos equipos estos deben ser cancelados por la Corporación Municipal. En caso de que este contrato, una vez cumplido su plazo, sea finiquitado por alguna de las partes, los elementos de consumo que no hayan sido usados por la Corporación, serán retirados por Altech, por ser de su propiedad.

SÉPTIMA: Garantía. Altech garantiza que el equipo objeto de este contrato, (una vez acogido a este), estará en condiciones de funcionamiento normales, Altech hará los ajustes de partes necesarias, sin cargo adicional, para mantener la multifuncional en esta condición.

Altech informará a la Corporación Municipal con no menos de 60 días de la anticipación obsolescencia del modelo según indicaciones del fabricante y disponibilidad de repuestos en el mercado. La Corporación acepta que Altech no tiene responsabilidad alguna por esta situación y que es por razones de fuerza mayor que deberá finiquitar su contrato en dicho caso.

En el momento de instalación del equipo, la Corporación Municipal deberá contar con una toma de corriente de capacidad adecuada al modelo señalado, así como de una conexión a tierra.

En caso que deban efectuar reemplazos de partes por fallas producidas por mala operación del equipo o por otras causas imputables a la Corporación Municipal, Altech procederá al cobro de los repuestos y la mano de obra conforme al tiempo ocupado por los técnicos de la empresa. En especial, si de dicha mala operación se produjeren daños en el Drum que determine su reemplazo antes de tiempo estipulado (60.000 copias) o del Fusor (120.000 copias).

Al momento de presentarse algún problema en las máquinas y la solución del mismo demore más de 24 horas, Altech se compromete a retirar la máquina con problemas y poner en su reemplazo otra máquina de las mismas características técnicas y en completo funcionamiento en el lugar.

OCTAVA: El presente contrato se extenderá desde el 1 de Enero del año 2016 y hasta el 1 de Julio del año 2016.

FHS/LLA/mjc.

NOVENA: Riesgos. El presente contrato no asegura el equipo sujeto a contrato ante ningún siniestro de ninguna naturaleza.

DÉCIMA: Gastos e Impuestos. Todos los gastos e impuestos que se deriven de este contrato, serán de cargo de Altech.

UNDÉCIMA: Cesión de Derechos por parte de la Corporación y subarriendo. La Corporación no podrá, sin la autorización previa y escrita de Altech, ceder los derechos que emanan del presente contrato o ceder a terceros el uso o goce de bienes, entregar a terceros la tenencia de los bienes o subarrendarlos a terceros. La Corporación conviene con Altech que será una de las condiciones para solicitar autorización que aquel se encuentre al día en el pago de las rentas de arrendamiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Generalidades. La Corporación Municipal se compromete a impedir que el equipo objeto de este contrato sea intervenido por personas ajenas al departamento técnico de Altech, asimismo, la Corporación Municipal se compromete a usar solo los elementos que Altech proporcione para la reproducción de copias en los equipos (Tóner y Drum).

La Corporación Municipal conviene en no reubicar el equipo sin previo aviso al departamento técnico de Altech.

Altech no es responsable de la falla en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales debida a causa de fuerza mayor o caso fortuito.

El presente contrato representa el único, completo y exclusivo documento existente entre la Corporación Municipal y Altech con respecto al servicio contratado para los equipos aquí señalados. Ninguna afirmación o expresión que no se manifieste en este contrato podrá ser exigida por cualquiera de las partes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Corporación en el presente escrito especialmente los plazos de vigencia y la falta de pago oportuno de cualquiera de las rentas aceptadas por la Corporación Municipal facultara a Altech para dar por terminado ipso facto el contrato. Sin necesidad de declaración judicial alguna, por lo tanto, exigir el inmediato pago de la deuda y de la totalidad de las rentas vencidas, y en concepto de clausula penal, un setenta por ciento de las rentas pendientes de vencimiento.

Los anteriores términos y condiciones prevalecerán a pesar de cualquier variación de los términos y condiciones de cualquier orden expresada por el cliente con respecto al equipo objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Villa Alemana, y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA CUARTA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



La personería de doña María José Sepúlveda Pizarro, para representar a Comercializadora de Insumos Computacionales Altech Ltda. consta en Extracto de Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de Septiembre de 2015, otorgada por don Carlos Swett Muñoz, notario público Quilpué.

DÉCIMA QUINTA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad, firman las partes.



MARIA JOSE SEPULVEDA PIZARRO
C.I.: 17.805.456-2
Representante legal
Comercializadora Altech Ltda.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I. 8.913.550-8
Secretario General Corporación
Municipal Villa Alemana